



61° FIESTA NACIONAL DE LA FLOR

REGLAMENTO ASPIRANTES Y EMBAJADORES NACIONALES DE LA FLOR 2024

DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2024

ÍNDICE

A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

B REGLAMENTO 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2024

B 1 REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

B 2 REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS

B 3 REFERIDO A LA 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2024

C CUESTIONARIO

D DUPLICADO DE REGLAMENTO PARA LAS/OS ASPIRANTES

Entregar el presente reglamento, debidamente completado y suscripto al pie.





Escobar
MUNICIPIO

PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DE 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2024

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A

Nº DE PRESELECCIÓN: _____		Nº DE FINALISTA: _____	
DNI:		SEXO:	
APELLIDO Y NOMBRE:			
EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	CP:
TEL:	CEL:	EMAIL:	
NOMBRE DEL PADRE:			
NOMBRE DE LA MADRE:			
ESTUDIOS CURSADOS:			
ESTUDIOS QUE CURSA:			
OCUPACIÓN:			
PROYECTO TURÍSTICO: _____			
IDIOMAS QUE DOMINA:			
HOBBY:			
FLOR PREFERIDA:			
Importante: Adjuntar fotocopias de DNI donde consten datos personales, fecha de nacimiento y último domicilio.			

RESERVADO PARA USO INTERNO:

Estos datos serán corroborados por un escribano, jurado actuante e integrantes del área **Elección Embajadora y Embajador Nacional de la Flor.**

LUGAR Y FECHA: _____

_____ FIRMA Y ACLARACIÓN



REGLAMENTO 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 202 B

B 1 REFERIDO A LAS/OS ASPIRANTES

Art. 1: Las/os aspirantes deberán ser argentinos por naturaleza o elección, solteros y tener entre 18 y 35 años al 6 de octubre de 2024. Es imprescindible poseer el último Documento Nacional de Identidad u otra constancia actualizada y legal que acredite la titularidad de la/el participante (La tramitación de la ciudadanía argentina no habilita a la participación en el certamen).

Art. 2: Solo podrán participar las/os aspirantes que, en forma previa, hayan completado y aceptado todos los reglamentos para tal fin y que su cumplimiento haya sido fiscalizado por la autoridad competente designada a tal efecto.

Art. 3: Cada aspirante deberá completar la ficha de inscripción en su totalidad, con letra imprenta clara, cuyos datos serán corroborados por el escribano actuante y un miembro del área de Eventos de la Sociedad Fiesta de la Flor designado a tal efecto, en el momento de la preselección. La entidad facilitará a los aspirantes el asesoramiento necesario e información sobre su participación.

Art. 4: Los escribanos actuantes en el acto de elección exigirán los Documentos Nacionales de Identidad y fotocopia sin excepción. La inscripción en el certamen se registrará por el sexo de la/el participante que figure en el DNI. A los fines del presente, la nomenclatura "X" en el campo "sexo" del DNI comprenderá las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada, u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

Art. 5: Las inscripciones se podrán anticipar vía email a eventosfiestadelaflor@gmail.com, o entregando la ficha y reglamento original firmados en la Secretaría de la Sociedad Fiesta de la Flor en Mateo Gelves 1051, Belén de Escobar, Partido de Escobar, todos los días de 08:00 a 18:00 horas hasta el cierre de inscripción que tendrá lugar el 21 de septiembre a las 18:00 horas en el Predio Ciudad Floral.

Art. 6: Con el objeto de participar del cronograma estipulado en pos de la elección, deberán presentarse en el día y horario indicados por los coordinadores del área, que será comunicado oportunamente al teléfono y/o casilla de correo electrónico informada por el aspirante. Este horario deberá ser cumplido estrictamente y sin excepción.

Art. 7: usarán en los encuentros informados en el cronograma: ropa informal elegante (exceptuando calzas, ropa deportiva y zapatillas), perteneciente a las/os aspirantes sin banda, corona, capa ni cetro identificatorios, así como tampoco aditamentos de bijouterie, piercing o similares que interfieran con la selección.

Art. 8: los diferentes encuentros del cronograma de capacitación podrán ser virtuales o presenciales según se les indique oportunamente.



Escobar
MUNICIPIO

Art. 9: El traslado de las/os participantes correrá por cuenta exclusiva de los mismos, o de las instituciones a las cuales representen, según como hayan acordado, no asumiendo la Sociedad Fiesta de la Flor ninguna responsabilidad por cualquier accidente o perjuicio que las/os aspirantes pudieran sufrir mientras se encuentran a su cargo. SIN EXCEPCIÓN, los acompañantes no podrán permanecer dentro del edificio donde se realizan los encuentros del cronograma o la elección.

Art. 10: El jurado basará su fallo para la preselección únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Criterios de preselección:

- Conocimientos generales
- Desenvolvimiento/Oratoria/Comunicación
- Empatía.
- Elegancia.
- Simpatía.

Art. 11: Podrán ser preseleccionados, para la 61ª Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, 16 finalistas, 8 femeninos y 8 masculinos, o las/os que en más pueda considerar la Sociedad Civil Fiesta de la Flor. De ampliarse el número de aspirantes, esta decisión será comunicada a las/os participantes el 21 de septiembre de 2024, momento en que se llevará a cabo el cierre de inscripción.

Art. 12: Todos los participantes deberán aceptar el presente reglamento. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones quedará automáticamente excluido y/o descalificado.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



Escobar
MUNICIPIO

B 2 REFERIDO A LAS/OS FINALISTAS

Art. 13: Las/os preseleccionados usarán en la preselección ropa informal elegante de su pertenencia (exceptuando calzas, ropa deportiva y zapatillas y zapatos bajos en el caso de las participantes femeninas), perteneciente a las/os aspirantes sin banda, corona, capa ni cetro indetificatorios, así como tampoco aditamentos de bijouterie, piercing o similares que interfieran con la selección.

Art. 14: Las/os finalistas deberán presentarse el 6 de octubre a las 08:00 horas en el lugar a designar que se les comunicará 48 HORAS antes, para participar de la Elección de la 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2024.

Art. 15: Las/os finalistas serán citados por la entidad y quedan obligados a concurrir a promociones en medios de comunicación audiovisuales u otros, ensayos, visitas, pruebas de vestuario, peinado y maquillaje si los hubiere, del 27 de septiembre al 5 de octubre entre las 08:30 y 19:00 horas. aproximadamente. Cualquier modificación en los días y horarios será comunicada con antelación.

Art. 16: a) El jurado basará su fallo para la Elección de la 61° Embajadora y Embajador Nacional de la Flor, únicamente en los aspectos que se detallan a continuación.

Puntaje:

Conocimientos generales de los temas incluidos en el cronograma	1 a 10
Desarrollo/Oratoria/Comunicación	1 a 10
Conocimiento de políticas de género y diversidad	1 a 10
Conocimiento de floricultura	1 a 10
Empatía	1 a 10
Elegancia.....	
.....	
.....	
Simpatía	

En caso de empate entre los participantes, se tomará en cuenta para el desempate el puntaje otorgado por el presidente del Comité de Elección y el puntaje obtenido en la evaluación de conocimiento de floricultura.

b) Un jurado especial designado a tal efecto y en forma previa a la elección evaluará sobre Nociones de la Fiesta Nacional de la Flor, Floricultura y del Partido de Escobar, en el día y la hora que la Comisión de Eventos decida y se les comunicará con antelación a las y los aspirantes. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada participante, de acuerdo con el punto a) del presente artículo.

c) La Comisión de Eventos de la Fiesta Nacional de la Flor, en la persona o las personas que designe la Sociedad Fiesta de la Flor, tendrá a su cargo la evaluación de la actitud de las/os aspirantes a 61° Embajadora y Embajador Nacional de la Flor, durante todo el tiempo que los mismos se encuentren cumpliendo actividades para la institución. Se calificará con una puntuación de 1 a 10 y la misma será sumada a la calificación final de cada una/o de los participantes, de acuerdo con el punto a) del presente artículo.



d) Se obtendrá de la votación que los aspirantes a 61° Embajadora y Embajador de la Fiesta Nacional de la Flor hayan obtenido en las Redes Sociales Oficiales de la Fiesta Nacional de la Flor de Escobar desde la publicación de sus fotos y videos de presentación, después de realizada la inscripción, y hasta las 12:00 horas del 5 de octubre de 2024, el siguiente puntaje a ser incorporado al general

Puntaje:

1° puesto _____	10 puntos
2° puesto _____	8 puntos
3° puesto _____	6 puntos
4° a 16° _____	5 puntos

Art. 17: Es facultad del presidente del jurado (elegido por votación entre los integrantes) corroborar la fiscalización del escribano actuante y decidir toda situación sobreviviente no establecida por el reglamento en lo que hace a la elección que preside.

Art. 18: La decisión del jurado en este certamen es inapelable.

Art. 19: La revelación de la 61° Embajadora y Embajador Nacional de la Flor se efectuará el día 6 de octubre de 2024, en horario a convenir en el escenario central del Predio Ciudad Floral, sito en Mateo Gelves 1050/51 , Belén de Escobar.

Art. 20: Por fuerza mayor, la Sociedad Fiesta de la Flor está facultada para postergar la elección, establecer otras fechas y modificar los horarios mencionados en el reglamento.

Art. 21: La Sociedad Fiesta de la Flor otorgará oportunamente a los Embajadores un premio a definir conjuntamente con le Municipalidad de Escobar, además de otros premios y presentes, los cuales deberán ser devueltos en caso de renuncia o expulsión de su mandato.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



Escobar
MUNICIPIO

B 3 REFERIDO A LA 61° EMBAJADORA Y EMBAJADOR NACIONAL DE LA FLOR 2024

Art. 22: La 61° Embajadora y Embajador Nacional de la Flor quedarán a disposición de la Comisión Directiva para toda presentación que sea requerida hasta su sucesión en 2025 por la 62° Embajadora y Embajador Nacional de la Flor.

Art. 23: La 61° Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor deberán hacerse presentes cada vez que sea requerida su presencia para los actos oficiales en esta ciudad, por sus propios medios en la Secretaría de la Sociedad Fiesta de la Flor. Corriendo los gastos de traslado desde sus domicilios al lugar donde deban participar del evento y su retorno por su exclusivo cargo. Cuando deban viajar al interior o exterior del país para representar a la Fiesta Nacional de la Flor, se les comunicará con suficiente antelación a la fecha de presentación donde deban presentarse, en qué medios de transporte y a qué lugar efectuarán el viaje, corriendo por cuenta propia los gastos que generen los trámites de salida del país como pasaportes y visados.

Art. 24: En las visitas oficiales que los Embajadores Nacionales de la Flor efectúen durante su mandato, serán acompañados por una o más personas que la Comisión de Eventos de la Sociedad Fiesta de la Flor designara a tal efecto. Los viajes tendrán como misión promocionar las actividades de la Fiesta Nacional de la Flor y el Partido de Escobar, debiendo estar disponibles para cumplir con las actividades que se prevean con antelación.

Art. 25: Serán obligaciones de los Embajadores Nacionales de la Flor:

a) Durante su mandato, deberán cumplir con las obligaciones inherentes a su función, comprometiéndose a informar a esta Comisión de Eventos de la Sociedad Fiesta de la Flor cualquier impedimento que no les permitiera cumplir con las obligaciones contraídas. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones, deberán presentar voluntaria e indefectiblemente sus renunciaciones.

b) Participar únicamente en los actos oficiales que determine la Comisión Directiva, así como también en celebraciones que se estimen convenientes, debiendo presentarse con rigurosa puntualidad y movilizarse por sus propios medios. El hecho de ser Embajadores Nacionales de la Flor implica la renuncia a cualquier otro título/cargo/puesto/reinado local, regional, provincial, nacional o internacional y también a la posibilidad de presentarse como participante en certámenes de belleza o similares.

c) Concurrir a todas las presentaciones para las que fueran citados por la Comisión Directiva, pudiendo justificar de forma fehaciente solo dos inasistencias.

d) Asistir a la clausura de la exposición, al acto de conmemoración de la creación del Partido de Escobar (8/10), a la apertura de la exposición de la fiesta del año siguiente a su mandato, y al traspaso de mandato.

e) Notificar a la Comisión Directiva si por alguna razón debieran ausentarse por más de siete (7) días de sus domicilios.



f) Comunicarse regularmente con nuestra sede a los efectos de controlar su programa de actividades.

g) Vestir decorosamente, con modestia y buen gusto, sin modelos extravagantes durante las presentaciones oficiales; quedan excluidos del vestuario la ropa deportiva y zapatillas, salvo en situaciones que así lo ameriten, teniendo que sobrepasar las faldas o vestidos que se utilicen la rodilla para las mujeres.

Art. 26: Queda terminantemente prohibido para la 61ª Embajadora y el Embajador Nacional de la Flor:

a) Asistir a cualquier tipo de reportaje sin la autorización de la Comisión Directiva.

b) Presentarse a cualquier tipo de promociones en medios de comunicación audiovisuales y gráficos sin la previa autorización de la Comisión Directiva.

c) Publicar contenido ofensivo e indecoroso en las redes sociales privadas o cualquiera otra utilizando los nombres de la Institución o los atributos de su mandato.

d) Presentarse en actos políticos con atributos, ni militar en política durante su mandato.

e) Participar en discusiones públicas o hacer escenas reñidas con la moral y las buenas costumbres.

f) Rodearse de personas ajenas a las designadas por la Comisión Directiva para su custodia y compañía en funciones oficiales, aunque estén ligadas afectivamente.

g) Llegar tarde a las citas oficiales.

Art. 27: La 61ª Embajadora y Embajador Nacional de la Flor deberán dar muestras permanentes de estricto protocolo durante las presentaciones oficiales de: solidaridad, camaradería, cordialidad, compañerismo, buenos modales, profundo respeto a las anfitrionas/es, corrección al hablar, debido al significado de la investidura.

Art. 28: Para el caso en que la 61ª Embajadora y Embajador Nacional de la Flor incumplieran el presente reglamento (obligaciones y prohibiciones asumidas), la Comisión Directiva podrá pedirles la renuncia o destituirlos y determinar la asunción de la/el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje según sea el caso para su sucesión. Así también, se establece que el entorpecimiento de las actividades por parte de familiares y/o personas allegadas a las mismas, será tratado de la misma forma.

Hernán Zaccardi
SECRETARIO

Tetsuya Hirose
PRESIDENTE

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA/EL ASPIRANTE:



Escobar
MUNICIPIO

CUESTIONARIO C

APELLIDO: NOMBRE:

Nro:

- 1) ¿CUÁL ES EL MOTIVO QUE TE IMPULSA A PARTICIPAR COMO ASPIRANTE A EMBAJADORA O EMBAJADOR DE LA FIESTA NACIONAL DE LA FLOR?

- 2) ¿CUÁL ES TU LECTURA PREFERIDA?

- 3) ¿QUÉ ACONTECIMIENTO POLÍTICO, ARTÍSTICO, DEPORTIVO O RELIGIOSO LLAMÓ TU ATENCIÓN ÚLTIMAMENTE? ¿POR QUÉ?

- 4) ¿CUÁLES SON TUS OBJETIVOS FUTUROS?

- 5) ¿QUÉ SIGNIFICAN LAS FLORES PARA VOS? ¿CON QUÉ LAS RELACIONÁS?

- 6) ESCRIBÍ TRES PALABRAS QUE TE DEFINAN.

- 7) REALIZÁ UNA BREVE REDACCIÓN DE CÓMO PROMOCIONARÍAS A LA FIESTA NACIONAL DE LA FLOR COMO EMBAJADORA O EMBAJADOR DE LA MISMA, EN TODO EL PAÍS (DISCURSO).